EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA CERTIFICA:

Que, de conformidad con el Articulo 315 numeral 3 de la Constitución Política, Articulo 11 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, el articulo 91 literal d) numeral 5) de la Ley 136 de 1994- modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 y el articulo 110 del Decreto 111 de 1996, por regla general los alcaldes tienen la facultad general de suscribir contratos y dirigir la actividad contractual de los municipios sin necesidad de una autorización previa, general o periódica del Concejo Municipal , salvo los casos excepcionales en que este último o la ley lo haya señalado expresamente.

De acuerdo con lo anterior, se tiene, que por disposiciones constitucionales y legales como alcalde del Municipio de Villa de Leyva de manera general cuento con la facultad para celebrar contratos y convenios.

La presente se expide, a los veintitrés (23) días del mes de febrero de 2024 con destino Prosperidad Social.

VICTOR ALFONSO GAMBOA CHAPARRO
Alcalde municipal

CONTROL DE RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Diana Fernanda Carvajal	**Daniel Sánchez**	**Victor Alfonso Gamboa Chaparro**
Cargo	Jefe de Oficina de Contratación	Asesor Externo en Contratación	Alcalde Municipal

Powered by CamScanner